



MISIÓN: "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP) Y COOPEDUC LTDA.

En la ciudad de Villarrica, Departamento de Guaira, a los16..... días del mes de Octubre..... del año dos mil veinte y cinco, entre el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP), en adelante INCOOP, de conformidad a la Ley 2157/03, que establece la Carta Orgánica de la Institución, y con domicilio en la calle Avenida Fernando de la Mora Nro. 988 casi Amancio González de la ciudad de Asunción, representado en este acto por su Presidente Interino, Ing. Agr. Carlos Romero Roa, con Cédula de Identidad Civil N° 792505, en su carácter de representante legal de la entidad, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1412 del 21 de marzo de 2024 y, por la otra parte, la Cooperativa Multiactiva COOPEDUC Ltda. (Reg. N° 230), en adelante LA COOPERATIVA, representada por la Lic. Mima Raquel Lovatti, con Cédula de Identidad Cédula N.º 1073302, y la Profesora Asunción Toledo de López, con Cédula de Identidad N° 380753, en sus caracteres de Presidenta y Secretaria del Consejo de Administración, con domicilio en la calle Humaitá esquina Mariscal Estigarribia, de la ciudad de Villarrica, convienen en celebrar un convenio para la habilitación de una Oficina Regional en la sede de la Cooperativa, que se regirá conforme los términos consignados en el presente documento:

FUNDAMENTOS DEL CONVENIO

1. Que, es objetivo principal, ampliar el área de influencia del INCOOP, en concordancia con el artículo 3ro. de la Ley 2157/03, que refiere a la posibilidad de habilitar agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país, de modo a brindar mayores y mejores servicios a las cooperativas asentadas en los distintos Departamentos.
2. Que, la referida Ley establece que el INCOOP es una entidad autónoma y autárquica, que tiene entre sus funciones la de coordinar las políticas y objetivos desarrollados por las entidades solidarias aplicables al campo cooperativo, celebrar y ejecutar convenios y acuerdos nacionales, que tengan por objeto el desarrollo cooperativo, como así también ejecutar todos los actos jurídicos que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de los fines establecidos en la carta orgánica.
3. Que la Cooperativa ofrece ceder una parte de sus instalaciones, para el asiento de una Oficina Regional del INCOOP, de modo a facilitar el gerenciamiento y la ejecución del proyecto de descentralización de los servicios que ofrece.

CLÁUSULA PRIMERA: La Cooperativa se compromete a ceder un espacio dentro del edificio de su casa central en la ciudad de Villarrica, en la dirección Mcal. Estigarribia y Humaitá, con los servicios básicos de luz y agua corriente, sanitarios, servicios de limpieza, seguridad del edificio, sin costo alguno para el INCOOP.

CLÁUSULA SEGUNDA: El INCOOP se compromete a equipar la oficina, con los muebles requeridos y la instalación de una línea telefónica y servicios de internet, por su cuenta y cargo, para el uso de su oficina regional,



MISIÓN: "Somos la entidad técnica del Estado encargada de regular, supervisar y promover el desarrollo del sector cooperativo, salvaguardando su estabilidad y crecimiento, para proteger los intereses de los cooperativistas y contribuir al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una institución pública independiente, confiable y de referencia nacional, en la regulación, supervisión y promoción del sector cooperativo, mediante una gestión innovadora, eficiente y transparente, con servidores públicos altamente calificados comprometidos con la excelencia, la transformación institucional y el desarrollo sostenible del cooperativismo en el país"

comprometiéndose al pago puntual y eximiendo, desde ya, a la Cooperativa por cualquier eventual incumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA: El presente convenio tendrá una vigencia de 3... años, desde el 16 de Octubre 2025 hasta el 16 de Setiembre de 2028 que podrá ser renovado de común acuerdo escrito entre ambas partes.

CLÁUSULA CUARTA: El INCOOP contratará, por su exclusiva cuenta y cargo, los funcionarios necesarios para atención de la Oficina Regional, que tengan domicilio preferentemente en la zona de influencia.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes se comprometen a respetar las bases de este Convenio, y a consensuar o resolver en forma amistosa cualquier diferencia que pudiere surgir sobre su interpretación y/o alcance.

En prueba de conformidad, las partes suscriben este Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha arriba señalados.



Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo

Guaranía
años